



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Pruebas selectivas.**— Orden de 14 de septiembre de 1994, por la que se modifica la Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo VI de Personal Laboral de la Junta de Extremadura ..... 3443

### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Ayudas.**— Resolución de 13 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública por la que se establecen ayudas para los Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura para el estudio de Idiomas Modernos ..... 3444

**Becas.**— Resolución de 13 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan 4 Becas de Investigación para Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura ..... 3446

##### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004813-000000 ..... 3447

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 17 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005660-000000 ..... 3448

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005051-000000 ..... 3448

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad

pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 10/AT-005052-000000 ..... 3449

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 10/AT-005053-000000 ..... 3450

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 10/AT-005060-000000 ..... 3450

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 10/AT-005074-000000 ..... 3451

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 10/AT-005620-000000 ..... 3452

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Medio Ambiente.**— Resolución de 15 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 400 kv simple circuito, Bienvenida-Balboa ..... 3453

## Consejería de Cultura y Patrimonio

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de agosto de 1994, por la que se adjudica definitivamente el suministro de equipamiento informático para las distintas unidades de la Consejería de Cultura y Patrimonio ..... 3457

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Contratación directa.**— Orden de 12 de septiembre de 1994, por la que se anuncia a contratación directa el servicio de «Estudio sobre las perspectivas de comercio de productos agroalimentarios entre Extremadura y Portugal. Expte.: 51/94» ..... 3457

### Consejería de Industria y Turismo

**Minas.**— Anuncio de 25 de febrero de 1994, sobre permiso de investigación minera n.º 12.249 ..... 3458

**Minas.**— Anuncio de 8 de agosto de 1994, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.258 ..... 3458

**Minas.**— Anuncio de 12 de agosto de 1994, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.259 ..... 3459

### Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

**Convocatoria.**— Anuncio de 6 de junio de 1994, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Administrativo ..... 3459

**Convocatoria.**— Anuncio de 6 de junio de 1994, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio ..... 3465

**Urbanismo.**— Edicto de 3 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana ..... 3469

### Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

**Urbanismo.**— Edicto de 1 de agosto de 1994, sobre Proyecto de Urbanización del Polígono n.º 1 del Enclave 5-A ..... 3470

**Urbanismo.**— Edicto de 1 de agosto de 1994, sobre

aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, sobre cambio de zona en suelo urbano . 3470

**Urbanismo.**— Edicto de 1 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para ampliación de usos en polígonos industriales «La Barca» y «Cagancha» ..... 3470

**Urbanismo.**— Edicto de 1 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a unificación de criterios de parcela mínima ..... 3471

## Excmo. Ayuntamiento de La Garganta

**Escudos Heráldicos.**— Edicto de 22 de julio de 1994, sobre Proyecto de Adopción del Escudo y Bandera Municipal ..... 3471

## Excmo. Ayuntamiento de Valdastillas

**Planeamiento.**— Edicto de 9 de agosto de 1994, sobre aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 3471

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 14 de septiembre de 1994, por la que se modifica la Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo VI de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.*

Publicada la Orden de 22 de agosto de 1994 (D.O.E. n.º 99, de 27 de agosto) por la que se declara aprobada la Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las Pruebas Selectivas convocadas por Orden de 8 de abril para cubrir vacantes del Personal Laboral de la Junta de Extremadura, y en el particular del Anexo adjunto a dicha Orden, por el que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del Primer Ejercicio en la Categoría de Auxiliar de Administración, se procede conforme a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección encargado de la valoración de dichas pruebas, a efectuar la oportuna modificación.

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ADMINISTRACION

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica  
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 25 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas — DE: TABAKOVIC, JASMINKA  
— A: FERNANDEZ GODOY, M.ª VICTORIA  
11,30 horas — DE: FERNANDEZ GOMEZ, ANA MARIA  
— A: MORA ARCOS, LAURA  
17,00 horas — DE: MORA CASTRO, DAVID  
— A: SUERO VILLA, JUAN LUIS

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Escuela Politécnica  
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 25 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas

Mérida, 14 de septiembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública por la que se establecen ayudas para los Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura para el estudio de Idiomas Modernos.*

De cara a potenciar entre los Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura el estudio de Idiomas Modernos, la Dirección General de la Función Pública, en el marco del Plan de Formación establece lo siguiente:

1.º— Los Empleados Públicos fijos matriculados en Escuelas Oficiales de Idiomas o Centros homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia podrán solicitar el abono del importe de la matrícula hasta un máximo de 15.000 pts., previa presentación de justificante de haber abonado dicha matrícula correspondiente al curso 1994/95. Se excluyen las asignaturas de idiomas incluidas en cursos normalizados de Programas de Estudio.

2.º— Los Empleados Públicos fijos matriculados en Programas de Educación a distancia homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia en materia de idiomas podrán solicitar el abono del importe de la matrícula hasta un máximo de 15.000 pts. previa presentación de justificante de haber abonado dicha matrícula correspondiente al curso 1994/95.

3.º— Un mismo Empleado Público solamente podrá solicitar el abono del coste de la matrícula de un solo idioma y un solo curso en una única modalidad, presencial o a distancia.

4.º— Tanto para una como para otra modalidad habrá de solicitarse a la Dirección General de la Función Pública en el modelo de instancia recogido en el Anexo I, antes del 20 de octubre, debiéndose acompañar a dicha solicitud del documento acreditativo original o copia compulsada del correspondiente pago de matrícula.

5.º— El crédito disponible para estas ayudas para el año 1994 será de 1.000.000 pts. Por este motivo en el caso de que las solicitudes superen dicho presupuesto la Comisión de Selección podrá acordar la cuantía de las ayudas concedidas y su distribución teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tendrán preferencias los alumnos becados en el Curso 93/94 que hayan superado, y así lo acrediten, el Curso para el que solicitaron la ayuda.
- b) Tendrán preferencia los alumnos que no recibieron ayuda en el curso 1993/94.
- c) Se primará a los alumnos matriculados en el estudio del portugués.

Mérida, 13 de septiembre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

(ANEXO D)  
MODELO DE SOLICITUD PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS MODERNOS

ACTIVIDAD QUE SE SOLICITA: \_\_\_\_\_  
Idioma \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_ Modalidad: \_\_\_\_\_ Ptas matrícula \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
TELEFONO DE CONTACTO ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

DATOS LABORALES

SITUACIÓN LABORAL:  FUNCIONARIO  LABORAL FIJO  EVENTUAL  
PUESTO DE TRABAJO Ó CATEGORIA \_\_\_\_\_  
ESPECIALIDAD Y/O AREA FUNCIONAL \_\_\_\_\_ GRUPO \_\_\_\_\_  
CONSEJERÍA \_\_\_\_\_  
CENTRO DE TRABAJO \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
TELEFONO LUGAR DE TRABAJO ( \_\_\_\_\_ ) FAX ( \_\_\_\_\_ )

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 199\_\_\_\_\_

- Se acompaña fotocopia compulsada del justificante del pago de la matrícula curso 94/95
  - Se acompaña fotocopia compulsada de haber aprobado el curso anterior (93/94)
- (firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan 4 Becas de Investigación para Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura.**

En el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 1994 se prevé, entre otras actividades, la convocatoria de 4 Becas de Investigación para realizar durante el año 1994 por Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma con el objeto de investigar asuntos de interés que favorezcan el mejor funcionamiento de la Administración Autonómica.

Por lo anterior, la Dirección General de la Función Pública, en el marco del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma, convoca las referidas Becas de investigación, con arreglo a los siguientes criterios:

**1.— Objeto:**

Primera Beca.— Historia de la Administración Pública Autonómica Extremeña.

Segunda Beca.— Extremadura y la Unión Europea.

Tercera Beca.— El acceso a la Función Pública Extremeña.

Cuarta Beca.— Tema libre a proponer por los interesados en relación con otras materias de interés para la Administración Autonómica.

**2.— Participantes:**

Podrán optar por alguna de las Becas convocadas cualquier Empleado Público fijo, individualmente o en grupo, de la Junta de Extremadura, Organismos Autónomos, Empresas Públicas dependientes y de la Asamblea de Extremadura.

**3.— Requisitos:**

Los interesados han de presentar un proyecto de investigación de un mínimo de cuatro y un máximo de ocho folios mecanografiados a doble espacio en el que consten, al menos, los siguientes datos:

— Título de la Investigación.

— Breve esquema del proyecto de investigación que se plantea.

— Metodología prevista para llevarlo a cabo.

— Fuentes documentales a utilizar.

— Breve currículum personal con datos laborales, académicos y profesionales.

— Tiempo necesario requerido para realizar la investigación.

**4.— Características de las Becas.**

Cada beca consistirá en la liberación parcial del/os Empleado/s Público/s durante el tiempo necesario para efectuar la investigación. Dicho tiempo será fijado por la Comisión de Selección, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los solicitantes.

En caso de que el/los Empleado/s Público/s deban desplazarse de su localidad habitual de residencia para llevar a cabo su investigación, se les abonarán los gastos de dietas y desplazamientos, tal y como se establece en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, siempre que estas dietas y desplazamientos se justifiquen debidamente.

**5.— Plazo de presentación de los Proyectos de Investigación.**

Los proyectos de investigación han de presentarse en la Dirección General de la Función Pública antes del día 30 de octubre de 1994. La Dirección General de la Función Pública resolverá, a propuesta de la Comisión de Selección, en un plazo de 15 días a partir de esta fecha, comunicando a cada uno de los solicitantes la resolución tomada.

Hecha la propuesta de la Comisión de Selección, previo a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública se pedirá informe a la Secretaría General Técnica a la que pertenezca el trabajador propuesto, para que ésta autorice la liberación parcial del mismo siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

**6.— Comisión de Selección.**

En el marco de la Mesa de Formación se creará una Comisión de Selección de los becarios que estará presidida por el Director

General de la Función Pública e integrada por los siguientes miembros:

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

— Un representante de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Junta.

— Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

— Un representante de cada una de las Centrales Sindicales participantes en el Plan de Formación.

— Podrán participar como asesores, nombrados por la Dirección General de la Función Pública aquellos técnicos en las áreas convocadas que dicha Dirección General crea conveniente.

— Actuará como Secretaria/o un representante del Servicio de Relaciones Laborales.

7.— Compromisos de los becarios.

Los Empleados Públicos seleccionados para llevar a cabo la Investigación motivo de la Beca se comprometen:

— A llevar a cabo la investigación durante el año 1994/95.

— El resultado de la investigación ha de dirigirse, en tres originales mecanografiados a la Dirección General de la Función Pública antes del 30 de junio de 1995.

— El autor/es de la investigación ceden todos los derechos, excepto los intelectuales a la Junta de Extremadura, que podrá disponer del trabajo manteniendo su integridad y citando siempre al/os autor/es del mismo según sus necesidades.

— La Junta de Extremadura podrá publicar el trabajo motivo de la investigación si así lo cree conveniente.

Mérida, 13 de septiembre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 14 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004813-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 4 LINEA DOBLE CIRCUITO POLIGONO INDUSTRIAL.

Final: APOYO NUM. 46 DE LA LINEA PROYECTADA.

Términos municipales afectados: PLASENCIA. MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 6,498.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 44.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TERMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA Y MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Presupuesto en pesetas: 12.359.462.

Finalidad: MEJORA DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-004813-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de julio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 17 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005660-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: LINEA SUBTERRANEA DE A.T. A 13,2 KV. «CACERES NORTE».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: CACERES.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Emplazamiento de la línea: PARQUE DEL PRINCIPE.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

CACERES

PARQUE DEL PRINCIPE. ESTE C.T. ESTA PREVISTO PARA 1.000 KVAS.

Presupuesto en pesetas: 3.871.139.

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES.

Referencia del expediente: 10/AT-005660-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de agosto de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005051-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA

SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «LA DATA NUM. 1».

Final: C.T. «LA DATA NUM. 3».

Términos municipales afectados: PLASENCIA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,360.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: BARRIADA «LA DATA» EN EL T.M. DE PLASENCIA.

Presupuesto en pesetas: 6.205.308.

Finalidad: MEJORA DEL SERVICIO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-005051-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de agosto de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005052-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: ULTIMO APOYO DE LINEA AEREA A C.T. «SALVADOR».

Final: C.T. MIROE PROYECTADO.

Términos municipales afectados: PLASENCIA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,082.

Emplazamiento de la línea: PLASENCIA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

PLASENCIA

CALLE DE NUEVO TRAZADO EN URBANIZACION, T.M. EN PLASENCIA.

Presupuesto en pesetas: 3.174.267.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS Y MEJORA DEL SERVICIO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-005052-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de agosto de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

---

**RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005053-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. NUM. 1 DE MONTEHERMOSO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MONTEHERMOSO.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,385.

Emplazamiento de la línea: C/ IGLESIA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 0,380
	/ 0,220
	/ 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

MONTEHERMOSO

C/ IGLESIA.

Presupuesto en pesetas: 7.665.443.

Finalidad: MEJORA DE SERVICIO EN LA ZONA Y SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS.

Referencia del expediente: 10/AT-005053-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de agosto de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

---

**RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005060-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 5 DE LINEA AEREA QUE ALIMENTA EL C.T. NUM. 1.

Final: C.T. MEJOSTILLA 2 Y C.T. MEJOSTILLA 3.

Términos municipales afectados: CACERES.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,826.

Emplazamiento de la línea: URBANIZACION «LA MEJOSTILLA» EN CACERES.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 0,380 / 0,220
I	13,200 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento:

CACERES

NUEVO TRAZADO EN URBANIZACION «LA MEJOSTILLA» EN CACERES.

Presupuesto en pesetas: 17.805.305.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS.

Referencia del expediente: 10/AT-005060-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de agosto de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005074-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 51 DE LA LINEA AEREA MONTEHERMOSO-CASAR DE PALOMERO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ACEITUNA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,344.

Emplazamiento de la línea: ACEITUNA.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento:

ACEITUNA

ACEITUNA.

Presupuesto en pesetas: 4.747.545.

Finalidad: MEJORA DEL SERVICIO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-005074-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de agosto de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 18 de agosto de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005620-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación

eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: CENTRO DE REPARTO DEL POLIGONO «SAN ANTONIO».

Final: INSTALACION PROYECTADA.

Términos municipales afectados: CACERES.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,872.

Emplazamiento de la línea: POLIGONO «LOS FRATRES».

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
3	13,200 / 380,000 / 220,000
9	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 5.490.

Emplazamiento:

CACERES

POLIGONO DE LOS FRATRES EN EL T.M. DE CACERES.

**INSTALACIONES DE BAJA TENSION:**

Tipo:

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

Longitud total en Kms.: 9,150.

Voltaje: 380/220 Potencia: 4.392 (KW) Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 91.045.299.

Finalidad: SUMINISTRO DE ENERGIA AL POLIGONO «LOS FRATRES».

Referencia del expediente: 10/AT-005620-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de agosto de 1994.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 400 kv simple circuito, Bienvenida-Balboa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 15 de septiembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente.

### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE LINEA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA A 400 KV. SIMPLE CIRCUITO, BIENVENIDA - BALBOA

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que

se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Industria y Turismo, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 28 de julio de 1994 envió a la Agencia de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental que en cumplimiento del artº 17 del Reglamento de Impacto Ambiental fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E n.º 89 de fecha 2 de agosto de 1994. En dicho período de información pública se formularon las alegaciones que se recogen en el Anexo I así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Agencia de Medio Ambiente, para su aceptación o rechazo.

Siguiendo con el trámite establecido por el Reglamento de Impacto Ambiental, con fecha 12 de septiembre de 1994 la Agencia de Medio Ambiente dio traslado a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, para que fueran valoradas e incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental si procedía.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto y los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4.1, 16.1 y 18 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 400 Kv simple circuito, Bienvenida - Balboa.

### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto línea de transporte de energía eléctrica a 400 kv simple circuito, Bienvenida - Balboa, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental, para que la ejecución de dicho proyecto pueda considerarse ambientalmente aceptable, las siguientes condiciones:

1.— Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental en tanto no entren en contradicción con el contenido de la presente declaración.

2.— Deberán señalizar con espirales salvapájaros de PVC color naranja, de 200 cms. de longitud, colocados en los dos cables de sierra, cada 10 metros al tresbolillo los siguientes tramos:

— Tramo A: Desde la subestación denominada Bienvenida al cruce de la N-630.

— Tramo B: 7 kms. en los ríos Bodión - Ardila, incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental.

3.— En el Plan de Vigilancia se detectarán colisiones en tramos, se exigirá a la empresa promotora la señalización de los correspondientes tramos con las características citadas anteriormente.

4.— En el tramo denominado B en el proyecto de la línea existe una colonia de Cigüeña blanca en los alrededores de la línea, por ello deberán colocarse dos plataformas artificiales para cigüeñas en los cuatro apoyos más próximos a la colonia, en previsión de posibles nidificaciones.

5.— El número de revisiones anuales para el seguimiento de las medidas correctoras será de seis.

Mérida, 15 de septiembre de 1994.

El Director de la Agencia  
de Medio Ambiente  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I

### ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LAS MISMAS

A.— SANTIAGO HERNANDEZ FERNANDEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ADENEX, PRESENTA LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

1.— Irregularidad en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental porque el Estudio de Impacto Ambiental se realizó seis meses antes que el proyecto.

El procedimiento administrativo de evaluación de impacto

ambiental regulado por el Reglamento de Impacto Ambiental, comienza con el período de iniciación y consultas y según el artículo 13 del citado Reglamento: «... la persona física o jurídica que se proponga realizar un proyecto, comunicará al órgano ambiental su intención», por ello el procedimiento seguido ha sido correcto.

Aparte de esta apreciación la finalidad básica de los estudios de impacto ambiental es la valoración y determinación a efectos ambientales de la conveniencia o no de realizar el proyecto y los detalles técnicos del mismo no son determinantes y sí lo es el estudio de alternativas, con carácter previo a la elaboración del proyecto definitivo.

2.— El Estudio de Impacto Ambiental carece de alternativas.

El promotor contactó con la Agencia de Medio Ambiente, previamente a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, y presentó varias alternativas de trazado, eligiéndose un pasillo de menor impacto ambiental, sobre el cual se realizó el Estudio de Impacto Ambiental.

3.— El proyecto afecta a cuatro zonas catalogadas por el ICBP como Areas de Europa Importantes para las Aves.

La Agencia de Medio Ambiente analizó muy detenidamente las diferentes alternativas de trazado para evitar afectar a las áreas importantes para las aves, llegándose a su trazado que no afecta a ninguna zona de alto valor para las aves, incluido el trazado propuesto, que no es el más corto para evitar acercarse al río Ardila y al embalse de Valuengo.

4.— La línea puede provocar mortalidad por colisión de Cigüeñas negras y aves estepáricas.

Para evitar estos problemas se han tomado dos tipos de medidas, por un lado preventivas, evitando pasar por las zonas de distribución de estas especies, por otro lado correctoras señalizando los tramos que ADENEX propone.

5.— Las medidas correctoras de señalización son insuficientes.

La Agencia de Medio Ambiente ha ampliado la longitud de señalización de la línea, definiendo las características de la señalización.

6.— Insuficiente plan de seguimiento y control con dos revisiones anuales.

Se ha ampliado a seis revisiones anuales el plan de seguimiento.

7.— Paralización del Proyecto.

Desde el inicio del procedimiento de declaración de Impacto Ambiental, el Proyecto se encuentra totalmente paralizado.

B.— EUGENIO GARCIA SANCHEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE D.<sup>a</sup> ELVIRA BARROSO VALENZUELA PRESENTA LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:

1.— Relación confirmaciones de alta corriente y cáncer es clara y significativa en los menores de 55 años, según un informe de afectados por líneas de Alta Tensión de San Sebastián de los Reyes.

Según las informaciones presentadas por Red Eléctrica de España:

No hay una correlación entre Líneas de Alta Tensión y cáncer. En todo caso, y no existiendo en España normativa que fije valores límites de campos eléctricos y magnéticos, y teniendo en cuenta los valores más restrictivos recogidos en las normativas tanto europeas, como del resto del mundo, dichos valores se encontrarían a una distancia de la línea de 30 m., como puede apreciarse en el Anejo 8 del Estudio de Impacto Ambiental. Por tanto, una distancia a vivienda de 200 m., como se plantea en la alegación, estaría muy lejos aún de lo exigido en las normativas citadas.

En cualquier caso, y en base a los numerosos estudios realizados en todo el mundo, no se ha demostrado que exista una relación entre campos magnéticos generados por las líneas de alta tensión y cáncer.

2.— El trazado de la línea no ha seguido el camino más corto.

Esto se debe a que en el procedimiento previo, la Agencia de Medio Ambiente, propuso un pasillo para que el trazado de la línea, que es el recogido en el proyecto, no pasará por las zonas de mayor valor para las aves.

3.— El impacto visual de la línea es muy agresivo sobre un ecosistema muy raro.

El impacto visual de la línea es compatible ya que la zona afectada en la finca de D.<sup>a</sup> Elvira Barroso es un área muy antropizada (carretera nacional, edificios, cultivos agrícolas, etc.).

4.— Daños de la línea al pasar a 200 metros de una vivienda con corrales.

El Cortijo de Sousa se encuentra a unos 175 metros de la línea, este cortijo está en muy malas condiciones de habitabilidad, no habiendo persona alguna que viva habitualmente en ella.

Por otra parte, según el informe de la Dirección General de Industria esta distancia es legal, no existiendo inconveniente alguno.

5.— Daños personales al pasar por encima de las cercas de alambres de espino.

La línea podría originar corrientes inducidas en objetos metálicos próximos a ella durante su funcionamiento. Para que estas corrientes inducidas supusieran algún riesgo para las personas o animales, los objetos metálicos que eventualmente pudieran existir próximos a la línea, deberían ser de gran longitud y estar sensiblemente paralelos a la misma. En este caso, la medida correctora a aplicar, y que eliminaría cualquier riesgo, sería sencillamente la puesta a tierra de dicho objeto, lo que en el hipotético caso de que en concreto, las cercas de alambre a las que hacer referencia la Sra. Barroso estuvieran aisladas de tierra, ello es fácilmente subsanable poniéndolas a tierra, durante la construcción de línea, y por tanto antes de que entre en servicio.

6.— Daños materiales al pasar sobre un riego de aspersión, con tubos de aluminio.

No existe ningún riesgo por el hecho de que la línea pasa por encima de un riego por aspersión, ni incluso si el sistema de riego fuera mediante cañón. Por otra parte, no se tiene conocimiento, a nivel mundial, de que una línea eléctrica, de cualquier tensión, tenga ningún tipo de incidencia sobre la explotación del ganado.

7.— Afección a una colonia de nidos de Cigüeña blanca que está a menos de 100 metros y a las Cigüeñas de Fuente de Cantos.

Estas especies nidifican habitualmente en líneas de estas

características (más del 5% de la población de cigüeña blanca de Extremadura), por lo tanto el hecho de estar a 100 metros no implica la destrucción de este núcleo, pero para evitar colisiones se señalarán los cables de tierra en 500 metros a cada uno de los lados de la colonia.

8.— Resumen, en él se concluye que la línea hipoteca la explotación agrícola, existe riesgo para las personas que allí viven o puedan vivir en el futuro, que no se han considerado trazados alternativos y que hay postes puestos.

Este tipo de líneas no hipoteca la explotación agrícola, como se puede comprobar en los cientos de fincas con líneas similares en Extremadura en la actualidad.

Respecto al riesgo para las personas, la línea cumple todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Previamente a la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, el promotor presentó varios trazados alternativos a la Agencia de Medio Ambiente, definiendo ésta un pasillo para la construcción de la línea, al cual se ha ceñido el Autor del Proyecto.

## ANEXO II

### DESCRIPCION DEL PROYECTO

Se proyecta la construcción de una línea eléctrica de Alta Tensión, 400 kv, para suministro eléctrico a la subestación Balboa en el término municipal de Jerez de los Caballeros, cuyas características básicas son las siguientes:

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 400 Kv.

Materiales: Homologados.

Conductores: Alumino-Acero.

Longitud de la línea: 45,330 kms.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Vidrio tipo suspendido.

Trazado de la línea: Origen en Subestación Bienvenida y final en Subestación Balboa en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto: 800.000.000 pts.

Finalidad: Suministro eléctrico a Planta Siderúrgica.

Referencia expediente: 06/AT-023460 (Dirección General de Industria, Energía y Minas).

## ANEXO III

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental consta de los siguientes apartados:

- Introducción
- Descripción de la línea
- Definición del entorno
- Elección del pasillo de menor impacto
- Descripción del entorno del trazado
  - Geología
  - Fisiografía
  - Hidrología
  - Vegetación y usos del suelo
  - Fauna
  - Hábitat humano
  - Patrimonio Artístico
- Componentes del medio afectado por el trazado
- Efectos potenciales generados por una línea a 400 Kv.
- Identificación de impactos específicos
- Proposición de medidas correctoras
- Plan de seguimiento y control

Tras la definición de las acciones impactantes tanto en fase de redacción de proyecto, como de construcción y explotación se identifican los factores ambientales susceptibles de recibir impacto y se realiza la valoración de los efectos ambientales expresados.

Se proponen las medidas correctoras necesarias para prevenir, minimizar o compensar los posibles impactos negativos.

Las principales medidas correctoras propuestas son las siguientes:

- 1.º— Revegetación de taludes.
- 2.º— Para evitar daños a la vegetación se realizará un estudio

particularizado, una vez finalizado el proyecto.

3.º— Señalizar con salvapájaros un tramo de línea de 7 kms. en la zona del río Ardila.

4.º— Evitar puntos culminantes en las cuencas visuales más amplias, procurando que el trazado discurra por zonas de media ladera.

5.º— Compensación económica a propietarios afectados por ubicación de apoyos o por vuelo de conductores.

Por último se establece un Plan de Seguimiento y Control para evaluar la eficacia de las medidas correctoras, en tres fases:

- Actividades de Proyecto.
- Actividades de Construcción.
- Explotación de la línea.

El estudio finaliza con una amplia documentación gráfica.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, por la que se adjudica definitivamente el suministro de equipamiento informático para las distintas unidades de la Consejería de Cultura y Patrimonio.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Concurso Público, de fecha 2 de agosto de 1994, correspondiente a la contratación del suministro de «EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DISTINTAS UNIDADES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO», a favor de la Empresa «INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.», por la cantidad de CATORCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (14.079.800 pts.).

Mérida, 30 de agosto de 1994.

El Secretario General Técnico  
PEDRO BARQUERO MORENO

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 12 de septiembre de 1994, por la que se anuncia a contratación directa el servicio de «Estudio sobre las perspectivas de comercio de productos agroalimentarios entre Extremadura y Portugal. Expte.: 51/94».*

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 6.000.000 Pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 30 de septiembre de 1994, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 12 de septiembre de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

### *ANUNCIO de 25 de febrero de 1994, sobre permiso de investigación minera n.º 12.249.*

Se hace saber que por D. Angel Solanilla Rodrigo, en nombre y representación de MARMOLÉS SANDOVAL, S.A., con domicilio social en Caravaca de la Cruz (Murcia) Ctra. Calasparra Km. 0,02 se ha presentado en estas oficinas a las 11 horas del día 10 de enero de 1994 una instancia solicitando permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 32 cuadrículas mineras, con el nombre de SANDOVAL-I, n.º 12.249 estando enclavado en el término de Barcarrota (Badajoz) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp.	6° 51' 20"	38° 32' 00"
1.	6° 51' 20"	38° 30' 20"
2.	6° 52' 00"	38° 30' 20"
3.	6° 52' 00"	38° 30' 40"
4.	6° 53' 00"	38° 30' 40"
5.	6° 53' 00"	38° 30' 20"
6.	6° 53' 40"	38° 30' 20"
7.	6° 53' 40"	38° 32' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 32 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace pública para que todos los que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el B.O.E. de conformidad con lo que se establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 25 de febrero de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

### *ANUNCIO de 8 de agosto de 1994, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.258.*

Se hace saber que por Don Gregorio Juárez Sardinero, en

nombre y representación de TABICESA, S.A., con domicilio social en Yuncler, Ctra. de la Estación, s/n., se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y dieciséis minutos del día 14 de julio de 1994, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 225 cuadrículas mineras, con el nombre de DON RAFAEL, al que ha correspondido el número 12.258, estando enclavado en términos municipales de Navalvillar de Pela, Acedera y Don Benito (Badajoz) y Madrigalejo (Cáceres), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp	5° 40' 20"	39° 07' 40"
1	5° 39' 20"	39° 07' 40"
2	5° 39' 20"	38° 08' 40"
3	5° 35' 00"	38° 08' 40"
4	5° 35' 00"	38° 09' 40"
5	5° 32' 00"	38° 09' 40"
6	5° 32' 00"	39° 07' 40"
7	5° 34' 00"	39° 07' 40"
8	5° 34' 00"	39° 05' 40"
9	5° 35' 20"	38° 05' 40"
10	5° 35' 20"	38° 05' 00"
11	5° 38' 40"	39° 05' 00"
12	5° 38' 40"	38° 04' 00"
13	5° 40' 20"	38° 04' 00"
14	5° 40' 20"	38° 04' 40"
15	5° 39' 00"	38° 04' 40"
16	5° 39' 00"	39° 05' 20"
17	5° 38' 00"	39° 05' 20"
18	5° 38' 00"	39° 06' 00"
19	5° 38' 40"	39° 06' 00"
20	5° 38' 40"	38° 06' 20"
21	5° 39' 00"	39° 06' 20"
22	5° 39' 00"	39° 06' 40"
23	5° 39' 40"	38° 06' 40"
24	5° 39' 40"	38° 06' 00"
25	5° 40' 20"	38° 06' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 225 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con

lo que establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 8 de agosto de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

### *ANUNCIO de 12 de agosto de 1994, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.259.*

Se hace saber que por Don Gregorio Juárez Sardinero, en nombre y representación de TABICESA, S.A., con domicilio social en Yuncler, Ctra. de la Estación, s/n., se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y veinte minutos del día 14 de julio de 1994, una instancia solicitando Concesión de Explotación Directa para arcillas y limos, con una extensión de 27 cuadrículas mineras, con el nombre de DON RAFAEL, al que ha correspondido el número 12.259, estando enclavado en términos municipales de Acedera y Don Benito (Badajoz) y Madrigalejo (Cáceres), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp	5° 40' 20"	38° 06' 00"
1	5° 39' 40"	38° 06' 00"
2	5° 39' 40"	38° 06' 40"
3	5° 39' 00"	38° 06' 40"
4	5° 39' 00"	39° 06' 20"
5	5° 38' 40"	38° 06' 20"
6	5° 38' 40"	39° 06' 00"
7	5° 38' 00"	39° 06' 00"
8	5° 38' 00"	39° 05' 20"
9	5° 39' 00"	39° 05' 20"
10	5° 39' 00"	38° 04' 40"
11	5° 40' 20"	38° 04' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 27 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de

julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 12 de agosto de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

#### *ANUNCIO de 6 de junio de 1994, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Administrativo.*

#### **BASES**

Primera.— Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Técnico Administrativo, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, y demás retribuciones complementarias que le correspondan.

Segunda.— Sistema de selección: Oposición libre.

Tercera.— Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

Cuarta.— Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en

Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

Quinta.— Derechos de examen: Se fijará en la cantidad de 1.000 pesetas.

Sexta.— Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente, y presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento. También podrá efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.— Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez se hubiesen publicado íntegramente las bases en el «Boletín Oficial de la Provincia». El anuncio de convocatoria también se publicará en el D.O.E.

A las instancias se acompañarán documentos, acreditativos de haber abonado en la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento de Almendralejo los derechos de examen.

Octava.— Admisión de candidatos: Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y de los excluidos.

Novena.— Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas se compondrá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un

representante de la Universidad de Extremadura, un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial, un funcionario Técnico Administrativo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía-Presidentencia.

Así mismo, estarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Almendralejo.

Décima.— Sistema de selección:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en exponer por escrito en un período máximo de una hora, dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: I del temario de materias comunes y I del temario de materias específicas.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en

todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la Normativa aplicable.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición, y sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas de esta convocatoria.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

Décimo primera.— Comienzo y desarrollo de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

Décimo segunda.— Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios se publicarán por el Tribunal en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Décimo tercera.— Calificación definitiva. Orden de colocación: El orden de colocación, de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de esta convocatoria.

Décimo cuarta.— Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios, del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, formulando la pertinente propuesta de nombramiento y al propio tiempo remitirá el acta de la última sesión.

Décimo quinta.— Presentación de documentos y nombramiento: El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista seleccionada, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia compulsada del título académico exigido en las bases de esta convocatoria.
- c. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décimo sexta.— Nombramiento: Presentada la documentación, el interesado deberá tomar posesión en el plazo que se le señale.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Décimo séptima.— Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/86, R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

## ANEXO

Primera Parte.— Materias Comunes

Tema I.— La Constitución: Concepto y clases. El poder

constituyente. La reforma constitucional.

Tema 2.— La Constitución Española. Principios generales.

Tema 3.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de organización: competencias.

Tema 6.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.— El municipio. Historia. Clases de Entes locales en el Derecho español.

Tema 8.— Organización y competencias municipales.

Tema 9.— Régimen de sesiones y acuerdos de los Organismos colegiados locales.

Tema 10.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 11.— Personal al servicio de la Entidad local. Sus clases.

Tema 12.— Derechos del personal al servicio de las Entidades locales.

Tema 13.— Deberes del personal al servicio de las Entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 15.— Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

Tema 16.— La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 17.— El Reglamento: Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Reglamentos

de los órganos constitucionales.

Tema 18.— El procedimiento administrativo en la Ley 30/1992: Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 19.— Criterio histórico de clasificación de las Teorías de la Actividad Financiera: Cameralismo. Fisiocracia. La Hacienda Pública Clásica. La revolución keynesiana.

Tema 20.— Las distintas clases de ingresos públicos. Criterios de clasificación: Cameralismo. Adam Smith. Seligman y Neumark.

Tema 21.— La Hacienda Local en España: Antecedentes históricos. Reforma actual: la Ley 39/88. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 22.— Ordenanzas Fiscales. Procedimientos de aprobación.

Tema 23.— Tributos locales: Normas generales. Imposición y Ordenación.

Tema 24.— Tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Clases.

Tema 25.— Contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y Ordenación.

Tema 26.— Normativa general sobre aplicación de tributos locales: moratoria o aplazamientos. La prescripción. Las infracciones tributarias.

Tema 27.— Precios públicos: Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación. Operaciones de crédito.

Tema 28. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible.

Tema 29.— El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 30.— El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Periodo impositivo y vengo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 31.— El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Período impositivo y devengo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 32.— El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 33.— El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 34.— Participación en tributos del Estado.

Tema 35.— La exacción de tributos locales: Normativa general. El procedimiento de gestión tributaria. La inspección de los tributos locales.

Tema 36.— El Impuesto sobre el Valor Añadido: Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones. Tipos de gravamen. Sujeto pasivo. Devengo.

Tema 37.— La Tesorería de las Entidades locales (I): Concepto y acepciones. Regulación legal. Funciones.

Tema 38.— La Tesorería de las Entidades locales (II): Modalidades e instrumentos de los servicios financieros de tesorería.

Tema 39.— La recaudación municipal: Generalidades. El pago como forma de extinción de la obligación tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento. La recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de apremio.

Tema 40.— El Presupuesto: Su aparición histórica y concepto. Razones de su existencia. La concepción clásica del presupuesto.

Tema 41.— El régimen presupuestario de las Entidades locales: Obligatoriedad. Fuentes legales y Entidades a las que afecta.

Tema 42.— Los principios presupuestarios en la nueva regulación local.

Tema 43.— El control interno de la gestión económica local:

Necesidad y manifestaciones.

Tema 44.— La función interventora: Naturaleza. Objeto y extensión. Modo de actuar en los casos de fiscalización de disconformidad.

Tema 45.— Garantías de los órganos de control interno: Independencia funcional. Legitimación de actuaciones concretas.

Tema 46.— Contenido de los Presupuestos locales.

Tema 47.— Elaboración y aprobación de los Presupuestos locales.

Tema 48.— Delimitación y situación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Tema 49.— Modificaciones presupuestarias.

Tema 50.— Ejecución del Presupuesto de Gastos: Fases de Autorización. Disposición. Reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago.

Tema 51.— Gastos de carácter plurianual.

Tema 52.— Liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales.

Tema 53.— Normas específicas complementarias para Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros y Sociedades Mercantiles.

Tema 54.— La Cuenta General de las Entidades locales.

Segunda parte.— Materias específicas

Tema 1.— La Contabilidad local: Antecedentes históricos y reforma actual.

Tema 2.— Estructura y contenido de la Instrucción de Contabilidad para la Administración local.

Tema 3.— Principios generales. Ambito de aplicación y Fines de la Contabilidad local.

Tema 4.— Documentos contables (I): Documentación de Contabilidad del Presupuesto de Gastos.

- Tema 5.— Documentos contables (II): Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Ingresos.
- Tema 6.— Libros de Contabilidad: Normas generales. Libros de Contabilidad principal.
- Tema 7.— Libros de Contabilidad auxiliar.
- Tema 8.— Operaciones contables: Apertura de la contabilidad. Anotaciones en Libros Mayores.
- Tema 9.— Contabilidad del Presupuesto de Gastos (I): Normas generales. Apertura del Presupuesto de Gastos. Situación de créditos definitivos. Modificaciones de créditos iniciales.
- Tema 10.— Contabilidad del Presupuesto de Gastos (II): Operaciones de gestión del presupuesto corriente.
- Tema 11.— Contabilidad del Presupuesto de Gastos (III): Operaciones de cierre del presupuesto corriente. Operaciones de presupuestos cerrados.
- Tema 12.— Contabilidad del Presupuesto de Ingresos (I): Normas generales. Apertura del Presupuesto de Ingresos. Modificaciones de las previsiones iniciales.
- Tema 13.— Contabilidad del Presupuesto de Ingresos (II): Compromisos de ingresos del presupuesto corriente. Reconocimiento de los derechos a cobrar y Anulación de derechos del presupuesto corriente.
- Tema 14.— Contabilidad del Presupuesto de Ingresos (III): Operaciones de regularización de la Contabilidad del presupuesto de ingresos. Operaciones de cierre del Presupuesto.
- Tema 15.— Contabilidad del Inmovilizado (I): Normas generales. Inmovilizado material.
- Tema 16.— Contabilidad del Inmovilizado (II): Inmovilizado inmaterial. Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general.
- Tema 17.— Contabilidad del Inmovilizado (III): Inmovilizado financiero.
- Tema 18.— Contabilidad de las operaciones de crédito: Normas generales. Operaciones de crédito. Operaciones de tesorería.
- Tema 19.— Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería: Normas generales. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Pagos pendientes de aplicación.
- Tema 20.— Contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Tema 21.— Operaciones de fin de ejercicio. Cálculo del Resultado presupuestario.
- Tema 22.— Operaciones financieras: Concepto. Elementos y clasificación. Interés simple y compuesto.
- Tema 23.— Descuento comercial y racional simple y compuesto. Relaciones entre ellos.
- Tema 24.— Principio general de equivalencia de capitales. Vencimiento medio y común. Generalización del montante para cualquier periodo de tiempo: convenios lineal y exponencial. Comparación entre ambos convenios.
- Tema 25.— Rentas: Concepto y clasificación. Valor actual y final de las rentas constantes e inmediatas.
- Tema 26.— Rentas constantes, diferidas y anticipadas. Valor actual y final.
- Tema 27.— Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Valor actual y final.
- Tema 28.— Rentas perpetuas. Valor actual y final.
- Tema 29.— Amortización de préstamos: Generalidades. Formas generales de amortizar un préstamo. Préstamos amortizables mediante reembolso único.
- Tema 30.— Préstamos amortizables con cuotas de amortización constante. Sistema de amortización francés, progresivo o normal.
- Tema 31.— Sistema de amortización con anualidades variables en progresión aritmética y geométrica. Sistema de amortización alemán (anticipativenzinsen). Sistema americano (sinking-fund).
- Tema 32.— Empréstitos: Definición y generalidades. Clasificación y nomenclatura más utilizada.

Tema 33.— Empréstito Normal Tipo I: Término amortizativo. Títulos vivos. Títulos amortizados. Cuadro de Amortización.

Tema 34.— Empréstito Normal Tipo II: Amortizables con anualidades variables en progresión aritmética y geométrica.

Tema 35.— Empréstitos comerciales Tipo I: Empréstitos que se amortizan por un valor distinto al nominal (prima de reembolso). Empréstitos con lotes. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón.

Tema 36.— Las Comunidades Europeas. Antecedentes y situación actual. El Derecho Comunitario: recepción y aplicación en España.

Tema 37.— El Tratado de Maastricht y la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

Almendralejo, 6 de junio de 1994. El Alcalde.

### *ANUNCIO de 6 de junio de 1994, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio.*

#### B A S E S

Primera.— Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la escala de Administración Especial, Subescala Técnico, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, y demás retribuciones complementarias que le correspondan.

Segunda.— Sistema de selección: Oposición libre.

Tercera.— Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Social.

Cuarta.— Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de cincuenta y cinco.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión del título de Graduado Social.

Quinta.— Derechos de examen: Se fijará en la cantidad de 1.000 pesetas.

Sexta.— Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente, y presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento. También podrá efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.— Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez se hubiesen publicado íntegramente las bases en el «Boletín Oficial de la Provincia». El anuncio de convocatoria también se publicará en el D.O.E.

A las instancias se acompañarán documentos, acreditativos de haber abonado en la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento de Almendralejo los derechos de examen.

Octava.— Admisión de candidatos: Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y de los excluidos.

Novena.— Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador para las

pruebas selectivas se compondrá de la forma siguiente:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

**Vocales:** Un representante de la Junta de Extremadura, un representante de la Universidad de Extremadura, un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial, un funcionario Técnico Administrativo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía-Presidencia.

Así mismo, estarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Almendralejo.

**Décima.— Sistema de selección:**

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

**Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en exponer por escrito en un período máximo de una hora, dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: I del temario de materias comunes y I del temario de materias específicas.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

**Tercer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio para todos los

aspirantes se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la Normativa aplicable.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición, y sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas de esta convocatoria.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

**Décimo primera.— Comienzo y desarrollo de las pruebas:** La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Décimo segunda.— Anuncios sucesivos:** Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios se publicarán por el Tribunal en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

**Décimo tercera.— Calificación definitiva. Orden de colocación:** El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá por la mayor puntuación

obtenida en los ejercicios de esta convocatoria.

Décimo cuarta.— Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios, del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, formulando la pertinente propuesta de nombramiento y al propio tiempo remitirá el acta de la última sesión.

Décimo quinta.— Presentación de documentos y nombramiento: El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista seleccionada, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia compulsada del título académico exigido en las bases de esta convocatoria.
- c. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décimo sexta.— Nombramiento: Presentada la documentación, el interesado deberá tomar posesión en el plazo que se le señale.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Décimo séptima.— Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/86, R.D. 896/91, de 7

de junio y R.D. 2223/84, 19 de diciembre.

## ANEXO

Primera Parte.— Materias Comunes

Tema 1.— Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— El municipio. Historia. Clases de Entes locales en el Derecho español.

Tema 3.— Organización y competencias municipales.

Tema 4.— Régimen de sesiones y acuerdos de los Organismos colegiados locales.

Tema 5.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 7.— Formas de actividad de los entes locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 8.— Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9.— Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 10.— La Constitución: concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 11.— La Constitución Española. Principios generales.

Tema 12.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 13.— La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 14.— El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los Organos Constitucionales.

Tema 15.— Normas reguladoras de la Función Pública local: Constitución. El funcionario público local español.

Tema 16.— Personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y funciones. Competencia de Organos de Gobierno y Administraciones Locales en materia de personal.

Tema 17.— Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local: Referencia general. Carácter estatal. Funciones.

Tema 18.— Referencia especial a la fe pública local.

Tema 19.— Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales.

Tema 20.— Adquisición, situaciones administrativas y pérdida de la condición de funcionario de las Corporaciones Locales.

Tema 21.— Derechos del personal funcionario al servicio de las Entidades Locales. Función pública y derechos sindicales. El derecho de huelga.

Tema 22.— Régimen retributivo de los funcionarios públicos locales.

Tema 23.— Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 24.— Provisión de puestos de trabajo del personal propio de las Entidades Locales. Personal y puestos de trabajo. Plantillas. Relaciones de puestos de trabajo. Clasificación de puestos de trabajo. Registro de personal y Oferta de Empleo Público.

Tema 25.— Las Comunidades Autónomas. Principios de organización: competencias.

Tema 26.— Derecho y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos locales. Los pactos de los funcionarios: tratamiento específico y fundamentos legales.

Tema 27.— La Jurisdicción contenciosa administrativa. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, recursos contra sentencias, ejecución de la sentencia.

Tema 28.— Especial referencia a la Policía Local: Régimen estatutario y funciones.

Tema 29.— Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 30.— La Organización territorial del Estado. Significado de los Estatutos de Autonomía.

Tema 31.— El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 32.— Organización y competencia de la provincia.

Tema 33.— Autonomía Local y tutela.

Tema 34.— Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 35.— El servicio público. Teoría general. Formas de gestión especial referencia a la concesión.

Tema 36.— Fórmulas asociativas municipales. Referencia especial a las Mancomunidades.

Segunda Parte.— Materias Específicas

Tema 1.— Normas reguladoras de la relación laboral: La Constitución Española.

Tema 2.— Derechos básicos del personal laboral. Ocupación efectiva. Promoción y formación profesional. No discriminación. Integridad física y Seguridad e Higiene en el trabajo. Ejercicio de acciones.

Tema 3.— Representación colectiva sindical del personal laboral. Comité de empresas. Representantes del personal. Representación sindical. Acción sindical. Cánón de negociación y cuota sindical.

Tema 4.— Las retribuciones del personal laboral. El salario y su estructura. Devengos extrasalariales. Deducciones. El pago, tiempo, lugar y forma. Garantías del salario.

Tema 5.— Deberes laborales básicos: Diligencia, buena fe, medidas de seguridad e higiene, obediencia, no concurrencia y mejora de productividad.

Tema 6.— Negociación colectiva del personal laboral de los Ayuntamientos. Tipos de acuerdos colectivos. Fundamento y regulación jurídica. Procedimientos administrativos previos. Constitución de la Mesa negociadora: legitimación para negociar.

El papel de los asistentes en las Mesas negociadoras. Desarrollo de las negociaciones. Impugnación y denuncia. Acuerdo final y tramitaciones administrativas.

Tema 7.— Formalización del texto articulado de los convenios colectivos y de los acuerdos de los Ayuntamientos: artículos básicos. Materias potestades regulables en pacto o convenio. Estructuras del convenio.

Tema 8.— Especial referencia a los acuerdos y convenios colectivos del personal del Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 9.— El contrato de trabajo: Forma. Estructura y elementos. Duración del contrato. El período de prueba.

Tema 10.— Modalidades de contratación: Indefinidas. Duración determinada. El contrato en prácticas. El contrato de aprendizaje. El contrato a tiempo parcial.

Tema 11.— El fomento del empleo: Colaboración entre el INEM y las Administraciones Públicas. El Plan de Empleo Rural. El Fondo Social Europeo. Trabajos temporales de colaboración social. Escuelas Talleres y Casas de Oficio.

Tema 12.— Tiempo de trabajo. Jornada de trabajo y horario de trabajo del personal laboral. Vacaciones y permisos.

Tema 13.— Extinción del contrato: Por mutuo acuerdo de las partes, causas contractuales previstas, voluntad del trabajador, otras causas.

Tema 14.— El despido disciplinario: Causas. Procedimientos. Efectos. Reclamación.

Tema 15.— Intervención administrativa en las relaciones laborales: La Inspección de Trabajo. Controladores laborales. El proceso sancionador.

Tema 16.— Medidas de conflictos colectivos en los Ayuntamientos: Huelga. Procedimiento. Papel del Comité de Huelga, ejercicio y efectos. Servicios mínimos. Arbitraje. El conflicto colectivo: su significación.

Tema 17.— El sistema de Seguridad Social: Campo de aplicación. Composición del sistema. Estructura administrativa.

Tema 18.— Inscripción y afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación del trabajador: Altas y bajas.

Tema 19.— Cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Sujetos obligados y sujetos responsables. El nacimiento, la duración y extinción de la obligación de cotizar. Las bases y tipos de cotización. La cuota: Bonificaciones y reducciones.

Tema 20.— La jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social. Concepto y beneficiarios. Requisitos. Las jubilaciones anticipadas.

Tema 21.— Inscripción, afiliación y la cotización de las Corporaciones Locales.

Tema 22.— Integración en el Régimen General de la Seguridad Social del Régimen Especial de los funcionarios de las Corporaciones Locales.

Tema 23.— Prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social aplicadas a los funcionarios locales.

Tema 24.— El procedimiento laboral. Objeto del proceso. La evitación. Proceso ordinario. Procesos especiales. Los recursos.

Almendralejo, 6 de junio de 1994. El Alcalde.

---

*EDICTO de 3 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1994, acordó por unanimidad la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Este expediente consta de la documentación siguiente:

a) Memoria y estudios complementarios.

b) Planos de información.

- c) Planos de ordenación urbanística del territorio.
- d) Normas urbanísticas.
- e) Programa de actuación.
- f) Estudio económico y financiero.

De conformidad con lo preceptuado en el artº 114 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Igualmente se insertará Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica de Obras, sita en C/ Méndez Núñez, s/n.

Almendralejo, 3 de agosto de 1994. El Alcalde.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

### *EDICTO de 1 de agosto de 1994, sobre Proyecto de Urbanización del Polígono n.º 1 del Enclave 5-A.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, el Proyecto de Urbanización del Polígono n.º 1 del Enclave 5-A: Plaza de la Estación, de esta ciudad, se somete a información pública el expediente, de acuerdo con lo previsto en el artº 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por plazo de 15 días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse por los interesados las alegaciones pertinentes.

Villanueva de la Serena, 1 de agosto de 1994. El Alcalde.

### *EDICTO de 1 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, sobre cambio de zona en suelo urbano.*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a cambio de zona en suelo urbano, de industria en casco a residencial en ensanche en dos manzanas de calle Hernán Cortés, sometiéndose el expediente instruido al efecto a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villanueva de la Serena, 1 de agosto de 1994. El Alcalde.

### *EDICTO de 1 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para ampliación de usos en polígonos industriales «La Barca» y «Cagancha».*

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para ampliación de usos en Polígonos Industriales de «La Barca» y «Cagancha», de esta ciudad, sometiéndose el expediente instruido al efecto a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villanueva de la Serena, 1 de agosto de 1994. El Alcalde.

***EDICTO de 1 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a unificación de criterios de parcela mínima.***

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a unificación de criterios de parcela mínima, a 80 m.<sup>2</sup> de superficie en suelo urbano, tanto en Zona - 1 (Residencial en Casco) como de Zona - 2 (Residencial en Ensanche), sometiéndose el expediente instruido al efecto a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artº 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villanueva de la Serena, 1 de agosto de 1994. El Alcalde.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA**

***EDICTO de 22 de julio de 1994, sobre Proyecto de Adopción del Escudo y Bandera Municipal.***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo

de 1994 el Proyecto de Adopción del Escudo y Bandera y de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Garganta, 22 de julio de 1994. El Alcalde.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS**

***EDICTO de 9 de agosto de 1994, sobre aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, provisionalmente las normas subsidiarias del planeamiento de Valdastillas, se expone al público a los efectos de consultas, en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficinas.

Valdastillas, 9 de agosto de 1994. El Alcalde.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

### I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90